

**REGLAMENTO DE GIMNASIA ARTÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA
COMPETICIÓN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN FASES FINALES
CONVOCADAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID.**

TEMPORADA 2024-2025



ÍNDICE DEL REGLAMENTO DE LAS FASES FINALES DE LAS COMPETICIONES DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. REGLAMENTO GENERAL

Artículo 1.- PARTICIPACIÓN

Artículo 2.- INSCRIPCIONES DE DEPORTISTAS

Artículo 3.- ENTRENADORES

Artículo 4.- CATEGORÍAS

Artículo 5.- CALENDARIO

Artículo 6.- SEDE ORGANIZADORA

Artículo 7.- DESIGNACIÓN DE SEDES Y PUBLICACIÓN DE CALENDARIOS

CAPÍTULO II. REGLAMENTO DE JUEGO LIMPIO

Artículo 8.- FALTAS

Artículo 9.- SANCIONES

Artículo 10.- ALINEACIÓN INDEBIDA

Artículo 11.- COMITÉ DE JUEGO LIMPIO

Artículo 12.- JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

Artículo 13.- RECLAMACIONES

Artículo 14.- COMITÉ DE APELACIÓN

CAPÍTULO III. REGLAMENTO ESPECÍFICO GIMNASIA ARTÍSTICA

Artículo 15.- CATEGORÍAS Y PARTICIPACIÓN MÁXIMA

Artículo 16.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

Artículo 17.- PREMIACIÓN

Artículo 18.- FECHAS Y SEDES

CAPÍTULO IV REGLAMENTO TÉCNICO GIMNASIA ARTÍSTICA MASCULINA. COMPETICIÓN POR EQUIPOS.

EJERCICIOS GIMNASIA ARTÍSTICA MASCULINA (COMPETICIÓN POR EQUIPOS)

- 1) SALTO
- 2) SUELO
- 3) CÓDIGO DE PUNTUACIÓN: FALTAS DE EJECUCIÓN Y POSTURA

CAPÍTULO V REGLAMENTO TÉCNICO GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA. COMPETICIÓN POR EQUIPOS.

EJERCICIOS GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA (COMPETICIÓN POR EQUIPOS)

- 1) SALTO
- 2) SUELO
- 3) CÓDIGO DE PUNTUACIÓN: FALTAS DE EJECUCIÓN Y POSTURA

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiene por objeto regular las competiciones finales convocadas por la Comunidad de Madrid que se desarrollan al amparo de lo previsto en la *Orden 655/2024, de 5 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan las actividades y competiciones del deporte en edad escolar de la Comunidad de Madrid, para la temporada 2024-25*.

El reglamento que a continuación se desarrolla tiene tres partes o capítulos: una primera parte o Reglamento General, común para todos los deportes, una segunda o Régimen Disciplinario, también común para todos los deportes y una tercera parte o Reglamento Específico donde se desarrolla la parte técnica y más específica propia de la modalidad deportiva de gimnasia artística.

En el presente reglamento, se entienden como competiciones de las fases finales tanto aquellas correspondientes a la Fase Zonal como a la Fase Final.

Las actividades y competiciones finales del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid (hasta la anterior edición 2023-2024 denominado Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid) se rigen por los reglamentos establecidos por las diferentes federaciones de cada modalidad deportiva que, en su caso, han sido adaptados conforme queda recogido en el presente reglamento.

Al tratarse de Serie Básica, los deportistas con licencia federativa en un determinado deporte no podrán participar en las finales de la competición del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid en ese mismo deporte, pudiendo inscribirse y competir en otro deporte distinto donde no tengan licencia federativa.

Podrán participar en las actividades y competiciones finales del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid todos los deportistas que hayan nacido entre los años 2007 y 2016, que hayan tramitado su inscripción por vía telemática conforme a lo previsto en el artículo cuarto de la citada Orden 655/2024, de 5 de abril que cumplan los requisitos establecidos en la propia orden y los específicos para la modalidad deportiva de gimnasia artística en el Capítulo III de este reglamento, todo lo cual siempre y cuando haya suficiente participación en su correspondiente categoría.

CAPITULO I.- REGLAMENTO GENERAL

Artículo 1.- PARTICIPACIÓN

- 1) Los deportistas y/o equipos participantes en la Fase Final deberán haber participado en sus respectivas Fases Zonales en el caso de haberse convocado éstas. En el caso de no haberse convocado Fase Zonal los deportistas podrán acceder directamente a la Fase Final, teniendo en cuenta las cuotas de inscripción por zonas.
- 2) En caso de no cubrirse alguna plaza por zona por baja cuota de inscripción en esta, podrán sumarse deportistas y/o equipos del resto de zonas, siguiendo un orden de preferencia marcado por la participación en el deporte y categoría en cuestión.
- 3) En aquellos deportes y categorías que no tuviesen la suficiente participación en la Fase Zonal, únicamente se convocará la Fase Final.
- 4) Si alguna categoría de algún determinado deporte no tuviera suficientes deportistas participantes no se convocará la Fase Final.
- 5) Con carácter general, en los deportes colectivos, las jornadas finales tanto de la Fase Zonal como de la Fase Final se disputarán en modo de competición por concentración, con una primera fase de grupos otra fase final entre ocho equipos que podrán ser nueve en el caso de que la Sede Organizadora designada se reserve el derecho de añadir un equipo de su localidad.
- 6) Para la Fase Final, todas las zonas tendrán derecho a la misma representación y participación de número de deportistas, si bien la participación en Fases Zonales se registrará por un principio de proporcionalidad participativa en las diferentes áreas y municipios en el deporte y categoría en cuestión.

Artículo 2.- INSCRIPCIONES DE DEPORTISTAS

- 1) Todos los deportistas y equipos deberán estar debidamente inscritos en la aplicación GCAM a través de alguna entidad deportiva autorizada quien deberá informar de tal inscripción a los Servicios Deportivos Municipales de su ayuntamiento, que deberá ser municipio participante en el programa incluido en la *Resolución 106/2024, del Director General de Deportes*.
- 2) Excepcionalmente podrán participar deportistas de municipios no adscritos al programa con participación en actividades intermunicipales (*mancomunadas*) o vinculadas a otros municipios participantes.
- 3) Las entidades deportivas que hayan clasificado equipos o/y deportistas para disputar una Fase Zonal o una Fase Final, con un mínimo de diez días naturales antes de la celebración de los encuentros programados para esta jornada de competición en la modalidad deportiva correspondiente, deberán inscribir a sus equipos y deportistas introduciendo sus datos en el subprograma "ZONAL" o "FINAL", según corresponda, de la aplicación GCAM.
- 4) Los Servicios Deportivos Municipales de cada ayuntamiento en los que se hayan clasificado alguna de las entidades deportivas de su ámbito municipal para disputar una Fase Zonal o una Fase Final, con un mínimo de siete días naturales de anticipación a la celebración de los encuentros programados deberán haber validado

los datos de inscripción de sus equipos y deportistas en el subprograma “ZONAL” o “FINAL”, según corresponda, de la aplicación GCAM.

- 5) Las entidades deportivas que aporten equipos o deportistas a las competiciones en las fases finales deberán llevar a dichas competiciones y presentar ante el Comité de Juego Limpio la documentación precisa para identificar a sus participantes y certificar su edad.

Artículo 3.- ENTRENADORES

- 1) Cada equipo o grupo de deportistas debe contar con el acompañamiento de un entrenador o monitor deportivo debidamente identificado, quien deberá estar presente el día de la competición para gestionar todo lo relativo a la participación de sus deportistas.
- 2) Este entrenador o monitor deportivo deberá responsabilizarse de su equipo y/o deportistas y será quien legalmente represente al equipo ante el Comité de Juego Limpio.
- 3) El entrenador o monitor deportivo será responsable de la veracidad de los datos contenidos en los listados de deportistas y de que éstos últimos sean efectivamente los que se relacionan en dichos listados.

Artículo 4.- CATEGORÍAS

- 1) En la presente temporada 2024-2025, las categorías por grupos de edad en función de los años de nacimiento son las que a continuación se indican:
 - Benjamín: 2015 - 2016
 - Alevín: 2013 - 2014
 - Infantil: 2011 - 2012
 - Cadete: 2009 - 2010
 - Juvenil: 2007 - 2008
- 2) Con excepción de la categoría de Benjamín, en todo el resto de categorías podrán participar deportistas de segundo año de la categoría inmediatamente inferior siempre que cumplan con el resto de los requisitos establecidos de participación en los encuentros finales.
- 3) Las categorías en función del género de los deportistas en las actividades de competición convocadas para la celebración de encuentros finales podrán ser:
 - “Cerradas”; restringen la participación masculina de la femenina en una misma categoría sin permitir englobar a chicos y chicas en la misma.
 - “Abiertas”; abren la participación masculina y femenina en una misma categoría, permitiendo englobar a chicos y chicas en la misma. En este ámbito de Deporte en Edad Escolar, es la categoría recomendada. Dentro de las categorías abiertas, podemos encontrar:
 - o Categorías “masculina abierta” y “femenina abierta”. Permiten tanto la formación de equipos de solo chicos o de solo chicas (según queda definido en la categoría) como la formación de equipos con unas y otros.

- o Categoría “mixta”. Obliga la presencia simultánea de chicos y chicas.
- o Categoría “única”. Englobando a las anteriores categorías abiertas, permite la participación de chicos y chicas sin limitar en modo alguno la formación de equipos en función del género de sus componentes.

En los deportes colectivos, todas las competiciones convocarán alguna “categoría abierta”.

- 4) La concreción de las categorías y participación máxima convocadas son las que se determinan para cada modalidad deportiva en los correspondientes Reglamentos Específicos del Capítulo III de este reglamento.

Artículo 5.-CALENDARIO

- 1) Las fases finales del Deporte en Edad escolar de la Comunidad de Madrid en la actual temporada 2024-2025 seguirá el siguiente calendario:
 - Febrero de 2025: Publicación por Resolución del Director General de Deportes de la designación de las sedes organizadoras de las jornadas de competición de la Fase Final.
 - A partir del 5-6 de abril de 2025: Desarrollo tanto de la Fase Zonal como de la Fase Final de los deportes individuales.
 - 26-27 de abril, 10-11 y 17-18 mayo de 2025: Celebración de la Fase Zonal de los deportes colectivos.
 - 7-8, 14-15 y 21-22 de junio de 2025: Celebración de la Fase Final de los deportes colectivos.
- 2) La Dirección General de Deportes publicará en la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/deportes/deporte-edad-escolar> en las fechas que se indican, la información y documentos anteriormente relacionados relativos a la Fase Final.

Artículo 6.- SEDE ORGANIZADORA

- 1) Para la organización y celebración de las jornadas de competición de la Fase Final, los municipios podrán presentar su candidatura, con anterioridad al 27 de diciembre de 2024, ante la Dirección General de Deportes cumplimentando el correspondiente formulario para su designación como Sede Organizadora.
- 2) Las sedes designadas para la celebración de las jornadas de competición de las fases finales podrán reservar, indicándolo así de forma explícita en el momento de su solicitud, el derecho a incluir en la relación de equipos finalistas, uno de su localidad.
- 3) Con carácter general, las Sedes Organizadoras de los deportes colectivos de las fases finales deberán facilitar el uso de, al menos, dos campos de juego y un espacio para calentamiento.
- 4) Los municipios que sean designados como Sedes Organizadoras de las jornadas de competición de la Fase Final deberán asumir las siguientes aportaciones:
 - Designar a un representante municipal responsable y personal colaborador, para el desarrollo y seguimiento de la competición en cuanto a la clasificación de los equipos y su avance según el formato de competición establecido.

- Hacerse cargo de la recepción anticipada de las premiaciones para su posterior entrega a los deportistas el día que se celebre la jornada de competición.
 - Montar las pistas (redes, porterías, canastas, líneas de juego, mesas, tableros, tapices, calles...) que se precisen en el desarrollo de la competición.
 - Delimitar el espacio de desarrollo de la actividad de competición exclusivo para deportistas, así como de las zonas de calentamiento.
 - Designar a un representante municipal y constituir, junto con la federación, el Comité de Juego Limpio de las competiciones que se desarrollen para la toma de las decisiones técnicas que sean precisas.
 - Controlar y facilitar el acceso a las instalaciones de los participantes, acompañantes y público.
 - Disponer y facilitar el acceso de equipos y deportistas a los espacios de juego y de calentamiento requeridos en los correspondientes reglamentos.
 - Disponer y facilitar el uso del material deportivo específico, de uso común, para el desarrollo de la competición: balones, volantes, pelotas, marcadores, tableros de juego...
 - Disponer y utilizar durante los encuentros los marcadores deportivos que faciliten el seguimiento del tanteo.
 - Disponer de zona de entrega de las premiaciones, con pódium y representación municipal.
 - Se recomienda no compartir la instalación utilizada con el desarrollo de otra competición o modalidad deportiva que no sea la propia de la jornada final o zonal convocada.
- 5) Con carácter previo a la celebración de las jornadas de competición de alguna Fase Zonal, deberá asegurarse una comunicación fluida y coordinación eficiente entre la Sede Organizadora, la federación deportiva madrileña correspondiente y sus representantes zonales en el Comité de Seguimiento.
- 6) De igual modo, con carácter previo a la celebración de las jornadas de competición de alguna Fase Final, deberá asegurarse una comunicación fluida y coordinación eficiente entre la Sede Organizadora, la federación deportiva madrileña correspondiente y la Unidad Técnica del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.
- 7) Durante las jornadas de competición de las fases finales, en cada Sede Organizadora de forma coordinada con la correspondiente federación deportiva madrileña, se constituirá el Comité de Juego Limpio definido en el capítulo II, formado por el representante municipal designado por el propio municipio y un representante arbitral designado por la propia federación.

Artículo 7.- DESIGNACIÓN DE SEDES ORGANIZADORAS Y PUBLICACIÓN DE CALENDARIOS

- 1) La Dirección General de Deportes publicará en la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/deportes/deporte-edad-escolar> la designación de las sedes organizadoras y el calendario de las competiciones de la Fase Final del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid para la temporada 2024-2025 a partir del mes de febrero de 2025.
- 2) Asimismo, con la suficiente antelación a la celebración de las jornadas de competición tanto de la Fase Zonal como de la Fase Final de cada modalidad deportiva, se hará pública a través de la página web de la federación correspondiente la relación de deportistas, en el caso de deportes individuales y entidades deportivas en los deportes colectivos, que participarán en dichas jornadas finales, dándose detalle de los horarios

y cruces de los encuentros previstos según el formato de juego determinado. Para lo cual, las entidades deportivas y los propios municipios, deberán haber inscrito y validado respectivamente a sus equipos y deportistas en la aplicación GCAM en los plazos indicados en el artículo 2.3 y 2.4 de este reglamento.

- 3) Deportistas, equipos, entrenadores, monitores deportivos y acompañantes podrán informarse de la localización, día y detalle de los horarios de los encuentros de forma exclusiva a través de las páginas web de las correspondientes federaciones. Esta información podrá ser objeto de variación por causas justificadas o de fuerza mayor.

CAPÍTULO II.- REGLAMENTO DE JUEGO LIMPIO

Las competiciones del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid deben desarrollarse dentro de los mayores cauces de deportividad o juego limpio, facilitando la tarea arbitral y contribuyendo a alcanzar los objetivos formativos de este tipo de competiciones participativas. Todas las personas participantes: deportistas, entrenadores, árbitros y acompañantes deben velar porque así sea antes, durante y después de la finalización de los encuentros tanto en las propias instalaciones como en las zonas inmediatas.

El Deporte en Edad Escolar entendido esencialmente como participativo, por encima de la búsqueda excesiva de la competitividad y el rendimiento, puede y debe enseñar valores como la equidad, el trabajo en equipo, la igualdad, la disciplina, la inclusión, la tolerancia a la frustración, la perseverancia y el respeto. De este modo, dirigirse al árbitro de forma educada, respetar al contrario y saludarlo tanto si se gana como si se pierde, utilizar adecuadamente las instalaciones deportivas, no protestar en los cambios, no enfrentarse con los compañeros durante el transcurso de los encuentros y animar al que falla o procurar la participación equitativa de todos los componentes de los equipos con independencia de su nivel de juego, son algunas de las acciones que deben definir las competiciones del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.

Antes del inicio de los encuentros los representantes del Comité del Juego Limpio y el equipo arbitral deberán reunir a los entrenadores o monitores deportivos de cada uno de los equipos participantes para explicarles y que éstos transmitan a sus deportistas las características de la competición participativa y el sistema de juego que se empleará, restando trascendencia al resultado de la competición y sí al proceso y forma de participación de los deportistas en la misma.

Previo al inicio de los encuentros, tanto en competición individual como por equipos, los árbitros invitarán a los jugadores a saludar a sus rivales y al público.

El presente capítulo tiene como objeto establecer las pautas de *juego limpio* para favorecer el normal desarrollo de la competición, la deportividad y la convivencia de las personas integrantes en las fases finales de Deporte en Edad Escolar, así como asegurar el valor educativo de la competición.

La inscripción en las fases finales del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid, supone la aceptación de este Reglamento de Juego Limpio, así como de cualquier disposición que se pudiera adoptar por los órganos competentes durante el desarrollo de la competición.

Para todos aquellos aspectos no recogidos en el presente reglamento, las competiciones se registrarán por los reglamentos respectivos de las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid de los deportes convocados para la celebración de las fases finales del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.

Las decisiones adoptadas tanto por el Comité de Juego Limpio, como por el Juez Único de Competición como del Comité de Apelación de las fases finales de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid se basarán, fundamentalmente, en las actas y anexos redactados a la finalización de los encuentros, que gozan de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario, que desvirtúe fehacientemente su contenido.

Tanto el Comité de Juego Limpio, como el Juez Único de Competición, en su caso, podrán actuar de oficio en todo momento y, sin requisito de plazo, para esclarecer, sancionar, disponer, etc., con respecto al presente reglamento.

Artículo 8.- FALTAS

- 1) Se consideran faltas todas las acciones y omisiones que se realicen con intención, culpa o negligencia, con resultado sancionable tanto por el equipo arbitral durante el desarrollo de los encuentros como por el Comité de Juego Limpio o por el Juez Único de Competición con posterioridad a dichos encuentros.
- 2) Faltas cometidas por deportistas en el transcurso de las fases finales a cualquier participante de la misma:
 - Comportamientos o gestos incorrectos o antideportivos, pronunciar palabras groseras.
 - Insultos, amenazas, actitudes y/o acciones coactivas, racistas, xenófobas, homófobas y juego peligroso o violento.
 - Incitar al público o a otros deportistas, con gestos o palabras, contra el desarrollo del encuentro.
 - Intento de agresión.
 - Agresión directa.
- 3) Faltas cometidas por entrenadores en el transcurso de las fases finales a cualquier participante de la misma:
 - Los gritos, gestos y actitudes o comportamientos inapropiados y antideportivos, durante la celebración de un encuentro.
 - Las amenazas o insultos.
 - La reiteración en las anteriores.
 - La incitación a actitudes antideportivas a deportistas, acompañantes o público.
 - La agresión contra el equipo arbitral o equipo contrario.
 - La no rotación de cambios de jugadores que permita la participación de todos los componentes de los equipos según se establezca en el reglamento específico de cada modalidad deportiva.
 - Se les considerará responsables de las alineaciones indebidas y podrán suponer las sanciones que se establecen en el artículo 14 de este reglamento.

Artículo 9.- SANCIONES

- 1) Añadidas a la aplicación del reglamento deportivo específico de cada modalidad deportiva por parte del equipo arbitral durante el desarrollo de los encuentros, en función de la gravedad de las faltas cometidas y teniendo en cuenta las circunstancias agravantes o atenuantes que pudieran concurrir, con posterioridad a la finalización de dichos encuentros, el Comité de Juego Limpio o el Juez Único de Competición podrá aplicar las sanciones que a continuación se indican:
 - a) Sanciones aplicadas a deportistas, entrenadores:
 - Amonestación.
 - Suspensión del resto de encuentros de la fase donde se ha producido la sanción.
 - Suspensión del resto de encuentros de la presente edición.

b) Sanciones aplicadas a equipos:

Se considerará a los equipos responsables del comportamiento de sus deportistas, entrenadores y acompañantes, antes, durante y después de finalizado el encuentro, ya sea en las propias instalaciones deportivas como en sus inmediaciones, pudiéndose sancionar a dichos equipos siempre que exista constancia en las actas arbitrales de los encuentros de algún tipo de falta de particular relevancia. En este punto se incluyen las faltas de respeto, insultos o amenazas a cualquier miembro integrante de la organización de las competiciones del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid o equipos rivales.

- Amonestación.
- Pérdida del encuentro.
- Suspensión de participar en el resto de encuentros de la fase en cuestión.
- Expulsión de la competición en la presente edición.

- 2) Si algún deportista, equipo o entrenador comete durante la Fase Local o durante la Fase Zonal alguna falta descrita en el artículo 8 de este reglamento y es sancionado en dichas fases con la suspensión de su participación en el resto de encuentros durante la presente edición por los correspondientes comités de competición locales o comités de juego limpio zonales, tampoco podrá participar en la siguiente fase final.

Artículo 10.- ALINEACIÓN INDEBIDA

1) Se considerará alineación indebida:

- La inclusión en un equipo y la participación en un encuentro o competición de deportistas sancionados o suspendidos, en distintas fases para la participación en las fases finales.
- La inclusión en un equipo y la participación en un encuentro o competición de deportistas no autorizados (federados, edad, género...) por las normas de participación recogidas en el Capítulo III del Reglamento Específico de la correspondiente modalidad deportiva.
- La inclusión en un equipo y la participación en un encuentro o competición de deportistas no inscritos conforme a la normativa de inscripción recogida en el artículo 2 del presente reglamento.
- La suplantación de personalidad.
- La falsificación de los datos de inscripción de los participantes.

En deportes colectivos, también se considerará alineación indebida el hecho de no respetarse los criterios de participación en los encuentros de todos los jugadores inscritos en las actas de los partidos.

2) La alineación indebida dará lugar a las siguientes sanciones:

- Descalificación del deportista/equipo de la competición.
- Inhabilitación del deportista/equipo para el resto de las competiciones de las fases finales de la temporada en vigor en el deporte en cuestión.
- Inhabilitación del entrenador que fuese responsable de la alineación indebida para el resto de las competiciones de las fases finales de la temporada en vigor y siguiente temporada.
- Pérdida del encuentro y eliminación de la Fase Final.

Artículo 11.- COMITÉ DE JUEGO LIMPIO

- 1) El Comité de Juego Limpio estará constituido por el representante del propio municipio designado como Sede Organizadora y un representante arbitral designado por la federación deportiva correspondiente.
- 2) Previo al inicio de los encuentros programados en la jornada de competición, el Comité de Juego Limpio reunirá a los entrenadores o delegados representantes de todos equipos clasificados para participar en dicha final con el objeto de dar a conocer y clarificar todos los aspectos reglamentarios que vayan a ser aplicados en la jornada (criterios de desempate, rotaciones y participación de los jugadores convocados que será exigida a los equipos...) incidiendo en el enfoque lúdico y participativo de la jornada, reduciendo el dramatismo y la búsqueda excesiva del triunfo.
- 3) El Comité de Juego Limpio podrá actuar *in situ* durante la celebración de los encuentros correspondientes a cualquiera de las fases finales cuando algún deportista, equipo o entrenador cometa alguna de las acciones descritas en el artículo 8 de este reglamento.
- 4) Cuando algún deportista, equipo, entrenador o monitor deportivo fuese sancionado con la expulsión durante la celebración de alguno de los encuentros de las fases finales, el Comité de Juego Limpio podrá decretar la suspensión de participación de éstos en los encuentros restantes de dichas fases.
- 5) Para ello, el árbitro del encuentro en el que se cometió la falta que provocó la expulsión del deportista, equipo, entrenador o monitor deportivo, deberá ponerlo en conocimiento del Comité de Juego Limpio e incluir en el acta tanto la descripción de los hechos como la decisión que pudiera adoptar al respecto el Comité de Juego Limpio.

Artículo 12.- JUÉZ ÚNICO DE COMPETICIÓN.

- 1) Para las finales del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid se designa como Juez Único de Competición al órgano de disciplina deportiva de cada una de las federaciones deportivas madrileñas de los deportes convocados.
- 2) El Juez Único de Competición es el órgano encargado de resolver las cuestiones suscitadas en materia de disciplina deportiva, de las reglas de juego, de las normas generales de la competición y de las bases o reglamentos de competición que fueran susceptibles de sanción en las finales de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.
- 3) Corresponderá al Juez Único de Competición:
 - Las decisiones sobre disciplina deportiva.
 - Las decisiones sobre el incumplimiento de la normativa general.
 - Las decisiones sobre alineaciones indebidas.
 - Velar por la pureza de la competición, el juego limpio y el valor educativo de la competición.
 - Sancionar a los equipos, deportistas y/o entrenadores por los actos punibles que pudieran cometer en el desarrollo de la competición.
- 4) El Juez Único de Competición podrá actuar de oficio o a instancias de los equipos arbitrales, de las entidades deportivas que se consideren perjudicados, por el propio

Comité de Juego Limpio o por la Unidad Técnica del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.

Artículo 13.- RECLAMACIONES

- 1) Las reclamaciones se dirigirán al Juez Único de Competición a través de su correspondiente federación deportiva, en un plazo no superior a las 72 horas desde la finalización del encuentro deportivo o de la competición donde hubiesen ocurrido los hechos objeto de reclamación.
- 2) El Juez Único de Competición, una vez recibida una reclamación, dispondrá de un plazo de 72 horas a partir de su recepción para resolver la reclamación, determinando las sanciones correspondientes o archivando las actuaciones.
- 3) Las resoluciones del Juez Único de Competición serán remitidas a la/s parte/s afectada/s por vía de correo electrónico, con acuse de recibo que anuncie que la comunicación del fallo ha sido entregada, y con copia a la sede organizadora en la que se produjeron los hechos y a la Unidad Técnica del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid por medio de la dirección de correo electrónico deporte.edad.escolar@madrid.org.
- 4) Las resoluciones emitidas por el Juez Único de Competición podrán ser recurridas ante el Comité de Apelación de las Competiciones del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid según procedimiento previsto en el siguiente artículo.

Artículo 14.- COMITÉ DE APELACIÓN

- 1) El Comité de Apelación de las fases finales de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid es el órgano encargado de resolver los recursos a las resoluciones del Juez Único de Competición.
- 2) El Comité de Apelación estará formado por tres miembros:
 - Un presidente designado en representación de los municipios participantes perteneciente a los servicios deportivos municipales de alguna localidad participante.
 - Un vocal perteneciente a la Unidad Técnica del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.
 - Un vocal en representación de la federación deportiva madrileña correspondiente y que no podrá ser quien haya actuado como Juez Único de Competición.
- 3) Los recursos a las resoluciones adoptadas por el Juez Único de Competición se dirigirán al presidente del Comité de Apelación a través de la Unidad Técnica por medio de la dirección de correo electrónico deporte.edad.escolar@madrid.org, en un plazo no superior a las 72 horas siguientes a la comunicación con acuse de recibo del fallo del Juez Único de Competición.
- 4) Reunidos los miembros que forman el Comité de Apelación de las fases finales del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid, se resolverán las apelaciones a que hubiera lugar, cuyo fallo será inapelable, agotando así la vía administrativa.

- 5) Las resoluciones del Comité de Apelación serán remitidas a la/s parte/s afectada/s por vía de correo electrónico, con acuse de recibo que anuncie que la comunicación del fallo ha sido entregada, y con copia a la sede organizadora en la que se produjeron los hechos, a la Unidad Técnica del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid, y a la federación deportiva correspondiente.

CAPÍTULO III.- REGLAMENTO ESPECÍFICO DE GIMNASIA ARTÍSTICA

Artículo 15.- CATEGORÍAS Y PARTICIPACIÓN MÁXIMA

1) Categorías convocadas.

Las categorías convocadas son individuales. Según las franjas de edades de nacimiento, sexo y modalidad de participación tendremos las siguientes categorías:

- Categoría Benjamín: nacidos/as en 2015/2016.
 - o Femenina
 - o Masculina
- Categoría Alevín: nacidos/as en 2013/2014.
 - o Femenina
 - o Masculina
- Categoría Infantil /Cadete: nacidos/as en 2001/2002 y 2003/2004.
 - o Femenina
 - o Masculina

Se establecen los siguientes números de equipos por categoría:

- Categoría Benjamín femenino y masculino: 20 equipos máximo
 - o Clasificados por zona: 5 equipos
- Categoría Alevín femenino y masculino: 20 equipos máximo.
 - o Clasificados por zona: 5 equipos
- Categoría Infantil/Cadete Masculino: 20 equipos máximo.
 - o Clasificados por zona: 5 equipos
- Categoría Infantil/Cadete Femenina: 20 equipos máximo.
 - o Clasificados por zona: 5 equipos

Los equipos estarán compuestos de 6 participantes máximo en categoría femenina, y 5 máximo, en categoría masculina, y 4 participantes mínimo en categoría femenina, y 3 mínimo, en categoría masculina.

En ningún caso podrá participar en las competiciones correspondientes a las jornadas de competición tanto de la Fase Zonal como de la Fase Final ningún deportista que no haya sido inscrito para ello en la aplicación GCAM, en el subprograma ZONAL o FINAL según corresponda, con una anticipación mínima de 10 días a la celebración de dicha jornada de competición.

Artículo 16.- DESARROLLO DE COMPETICION.

1) Organización de competición.

- Las músicas, (formato MP3)

- o Deberán enviarse cinco días antes de la celebración de cada competición, a la Federación Madrileña de Gimnasia: artistica@fmginmasia.com
- Los equipos estarán formados por:
 - o Gimnasia Artística Femenina: mínimo 4 gimnastas y máximo 6 gimnastas. Se puntuará a las 6 gimnastas, sumando las 4 mejores notas.
 - o Gimnasia Artística Masculina: mínimo 3 gimnastas y máximo 5 gimnastas. Se puntuará a los 5 gimnastas, sumando las 3 mejores notas.
- Los equipos podrán estar formados por diferentes gimnastas en la Fase Zonal y en la Fase Final, pero será totalmente imprescindible, la comunicación de dicho cambio a la Federación Madrileña de Gimnasia artistica@fmginmasia.com
- Si un equipo se da de baja, pasará el siguiente equipo con mayor puntuación de las zonas restantes, de los que no se hayan clasificado.
- Se realizará una sola clasificación que se establecerá por la suma de puntos de las 4 mejores gimnastas, (femenina), y de los 3 mejores gimnastas, (masculina), en sus dos actuaciones, o la nota del conjunto.
- En caso de empate:
 - o Gimnasia Artística Femenina:
 - 1º Irá delante el equipo cuyo ejercicio de suelo por conjuntos tenga mayor nota.
 - 2º Si perdura el empate, irá delante el equipo con la gimnasta cuya mejor puntuación individual sea superior.
 - 3º Si perdura el empate, irá delante el equipo con la segunda gimnasta cuya mejor puntuación individual sea superior.
 - En ningún caso se permitirán empates en la clasificación general.
 - o Gimnasia Artística Masculina:
 - 1º Irá delante el equipo con el gimnasta cuya mejor puntuación individual, (salto + suelo), sea superior.
 - 2º Si perdura el empate, irá delante el equipo con el segundo gimnasta cuya mejor puntuación individual sea superior.
 - En ningún caso se permitirán empates en la clasificación general.
- Todos los/as gimnastas de un mismo equipo y/o conjunto deberán llevar idéntica equipación o "maillot", con o sin mangas (poco escotado). Está permitido el uso de mallas o de mono. No se permitirá ningún tipo de joyería o bisutería.
- La clasificación en los conjuntos femeninos se establecerá con las cuatro mejores notas en salto, más la nota de suelo de todo el conjunto multiplicada por cuatro.
- El ejercicio de suelo se valorará un 50% por la composición, y un 50% por la ejecución del mismo.
- La clasificación en los equipos masculinos se establecerá con las tres mejores notas en salto, más las tres mejores notas en suelo.

2) Aspectos reglamentarios.

Estas competiciones se regirán por las normas que establece la Federación Madrileña de Gimnasia, con las modificaciones que se contemplan en los Capítulos IV y V de este Reglamento.

El Comité de Juego Limpio, actuara de comité de competición, con total autoridad para resolver *in situ*, de forma inmediata, cualquier situación deportiva o extradeportiva que pudiera suceder.

Antes del inicio de los ejercicios los representantes del Comité del Juego Limpio y el equipo arbitral deberán reunir a los entrenadores o monitores deportivos de cada uno de los equipos participantes para explicarles y que éstos transmitan a sus deportistas las características de la competición participativa y el sistema de juego que se empleará, restando trascendencia al resultado de la competición y sí al proceso y forma de participación de los deportistas en la misma.

Artículo 17.- PREMIACIÓN

La Comunidad de Madrid aportará, exclusivamente para la fase final, la siguiente premiación:

- Equipos:
 - Trofeo y medalla a los tres primeros equipos clasificados por categoría y sexo
 - Medalla de bronce para 4º equipo clasificado por categoría y sexo.

Artículo 18.- FECHAS Y SEDES

La sede y fecha de la Fase Final se determinarán por Resolución del Director General de Deportes una vez propuestas las mismas en reunión de comité de seguimiento.

La jornada de la Fase Final se podrá celebrar entre el 7-8, 14-15 y 21-22 de junio de 2025. Las jornadas de la Fase Zonal se celebrarán entre el 26-27 de abril, 10-11 y 17-18 mayo de 2025.

Los calendarios definitivos serán comunicados por la Federación Madrileña de Gimnasia, a través de su página web, con suficiente antelación.

CAPÍTULO IV
REGLAMENTO TÉCNICO GIMNASIA ARTÍSTICA MASCULINA. COMPETICIÓN POR EQUIPOS.

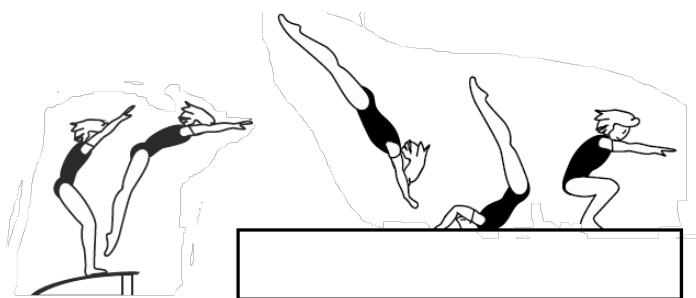
**EJERCICIOS GIMNASIA ARTÍSTICA MASCULINA
(COMPETICIÓN POR EQUIPOS)**

1) SALTO

- 1.1.- Se realizará un salto.
 - 1.2.- se permitirá un segundo intento, en cada salto, si el trampolín o colchón, no han sido tocados.
 - 1.3.- Se permitirá al entrenador/a colocarse en un lateral del colchón, en casos excepcionales, y siempre sin tocar al gimnasta.
- La ayuda del entrenador/a, implicará salto nulo.

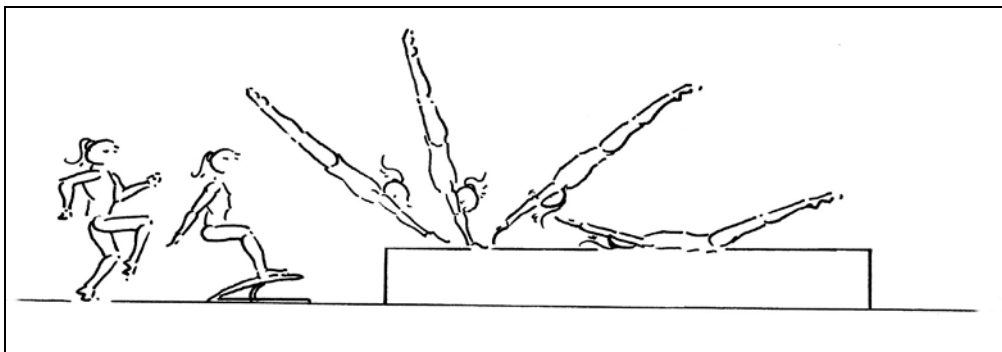
- Ejercicios de Salto - Gimnasia Artística Masculina

- o Categoría: Benjamín Masculino



- o 1 solo salto
 - o 1 colchón de 40 cm
 - o 1 o 2 trampolines
-
- o Carrera, voltereta saltada (león) a rodar en la colchoneta, batiendo con dos pies sobre uno o dos trampolines en un colchón de 40 cm.

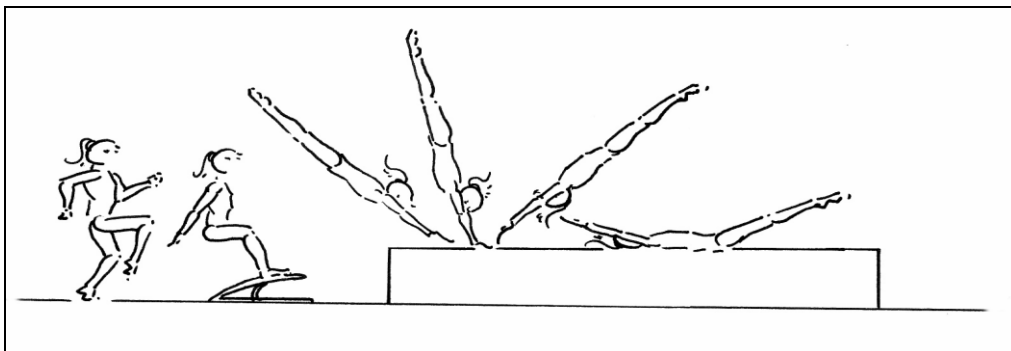
o Categoría: Alevín Masculino



1 salto (tiempo de Paloma o Rondada)
1 colchón de 40 cms.
1 ó 2 trampolines

- Realizar la primera parte de la paloma, batiendo con dos pies, sobre uno o dos trampolines, (técnica por debajo), sobre un colchón de 40 cms., a caer de espaldas a bloqueo y extensión.
- El gimnasta también podrá ejecutar un salto de Rondada. Batida con dos pies, sobre uno o dos trampolines, sobre un colchón de 40 cm a caer de pie.

o Categoría: Infantil Masculino



1 salto (tiempo de Paloma o Rondada)
2 colchones de 40 cms.
1 ó 2 trampolines

- Realizar la primera parte de la paloma, batiendo con dos pies, sobre uno o dos trampolines, (técnica por debajo), sobre dos colchones de 40 cms. cada uno, (80 cms. de altura), a caer de espaldas a bloqueo y extensión.
- El gimnasta también podrá ejecutar un salto de Rondada. Batida con dos pies, sobre uno o dos trampolines, sobre sobre dos colchones de 40 cms. cada uno, (80 cms. de altura), a caer de pie.

2) SUELO

2.1.- Los ejercicios serán realizados por cada gimnasta individualmente, sobre una fila de colchonetas, en el orden y sentido expresado en los textos y dibujos.

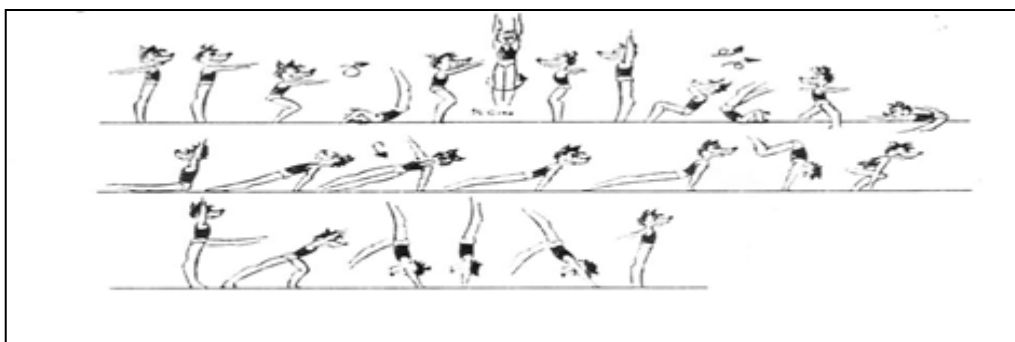
Se realizarán 2 series iguales o diferentes

Los ejercicios no llevarán música, comenzando los mismos, cuando el juez dé entrada al gimnasta.

2.2.- Se utilizará una pista de gimnasia artística o bien colchonetas cubiertas por un tapiz.

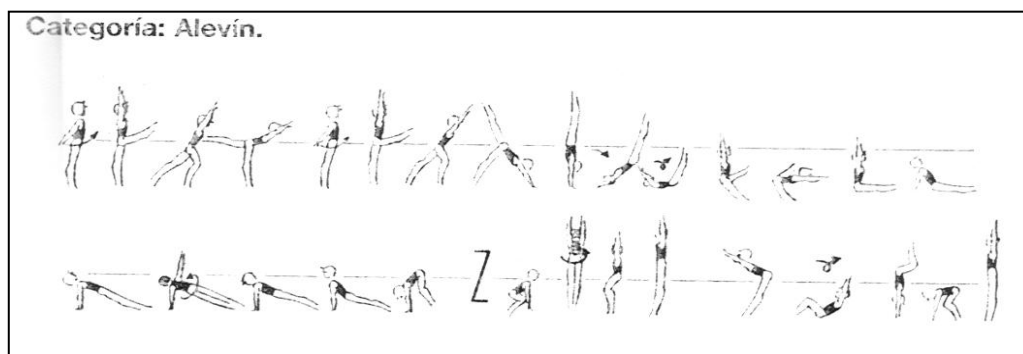
- Ejercicios de Suelo - Gimnasia Artística Masculina

o Categoría: Benjamín Masculino



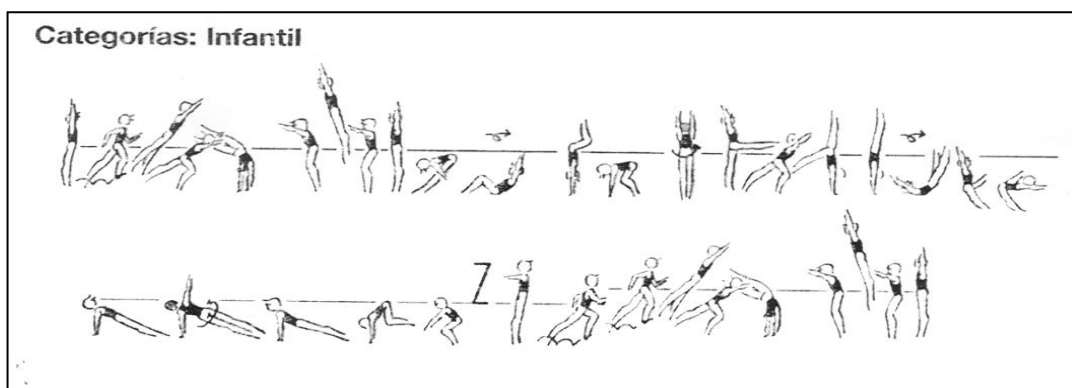
- Desde la posición de pies firmes, voltereta adelante agrupada a levantarse (2 puntos),
- realizar un salto vertical con $\frac{1}{2}$ giro, a la posición de firmes, (1 punto),
- desde esta posición, rodar hacia atrás flexionando las piernas, voltereta atrás agrupada, apoyando las piernas abiertas (2 puntos),
- dejándose caer hacia atrás a la posición de sentado, piernas abiertas, (sapo), (1 punto),
- sentarse con piernas juntas cuerpo recto, apoyar manos por detrás del cuerpo, levantando la cadera del suelo, para realizar $\frac{1}{2}$ giro sobre un brazo, (1 punto),
- a quedar en apoyo facial con los brazos rectos, impulsando piernas agrupadas entre manos, para levantarse a posición de firmes (1 punto), levantar una pierna recta delante, y hacer un apoyo invertido, (pino), sin pararlo, bajando a la posición vertical y firmes para terminar, (2 puntos).

o Categoría: Alevín Masculino



- Desde la posición de firmes, adelantar una pierna para apoyarse en ella, y levantar otra por detrás hasta la horizontal, llevando los brazos adelante, (plancha facial), manteniendo la posición 2 segundos, (2 puntos),
- volviendo a posición de firmes, adelantar una pierna para apoyar manos en el suelo y elevar piernas (pino), (2 puntos),
- voltear adelante con brazos rectos y abriendo piernas, flexionar el cuerpo entre ellas (sapo), (2 puntos),
- sentarse con las piernas juntas cuerpo recto, apoyar manos por detrás del cuerpo, levantando la cadera del suelo, para realizar $\frac{1}{2}$ giro sobre el brazo, a quedar en apoyo facial con los dos brazos rectos, impulsando piernas agrupadas entre manos, para levantarse con salto $\frac{1}{2}$ giro, a posición de firmes, (2 puntos),
- dejarse caer hacia atrás, para realizar voltereta atrás agrupada, hasta la posición de firmes, para terminar (2 puntos).

o Categoría: Infantil Masculino



- Desde la posición de firmes, realizar tres pasos de carrera seguido de una rondada a caer con piernas juntas y salto vertical, (2 puntos),
- rodar hacia atrás para hacer voltereta agrupada atrás, con salto con $\frac{1}{2}$ giro a firmes, (2 puntos),
- adelantar una pierna para apoyar manos en el suelo y elevar piernas, (pino), voltear adelante con brazos rectos y abriendo piernas, flexionar el cuerpo entre ellas, (sapo), (2 puntos),
- sentarse con piernas juntas, cuerpo recto, apoyar manos por detrás del cuerpo, levantando la cadera del suelo para realizar $\frac{1}{2}$ giro sobre un brazo a quedar en apoyo facial con los dos brazos rectos, impulsando piernas agrupadas entre manos, para levantarse con un salto $\frac{1}{2}$ giro a posición de firmes, (2 puntos),
- tres pasos de carrera, seguidos de una rondada salto vertical, a la posición de firmes (2 puntos).

3) CÓDIGO DE PUNTUACIÓN: FALTAS DE EJECUCIÓN Y POSTURA

Con el factor de ejecución, se registran todas las deducciones por faltas técnicas y de compostura, cometidas durante la presentación del ejercicio.

Las faltas técnicas y de compostura se reparten en cuatro categorías:

- Falta Pequeña: 0,10 puntos

Una ejecución casi perfecta con pequeñas imprecisiones, ligeras desviaciones con relación a la presentación correcta

- Falta Media: 0,30 puntos
Una desviación importante con relación a una ejecución irreproachable
- Falta Grave: 0,50 puntos
Una desviación fundamental con relación a una ejecución perfecta
- Caída: 1,00 punto
Una caída sobre o desde el aparato.

CAPÍTULO V
REGLAMENTO TÉCNICO GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA. COMPETICIÓN POR EQUIPOS.

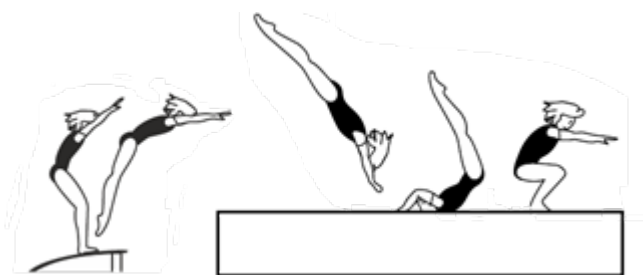
**EJERCICIOS GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA
(COMPETICIÓN POR EQUIPOS)**

1) SALTO

- 1.1.- Se realizará 1 salto
 - 1.2.- Se permitirá un segundo intento, en cada salto, si el trampolín o colchón, no han sido tocados.
 - 1.3.- Se permitirá al entrenador/a colocarse en un lateral del colchón, en casos excepcionales, y siempre sin tocar al gimnasta.
- La ayuda del entrenador/a, implicará salto nulo.

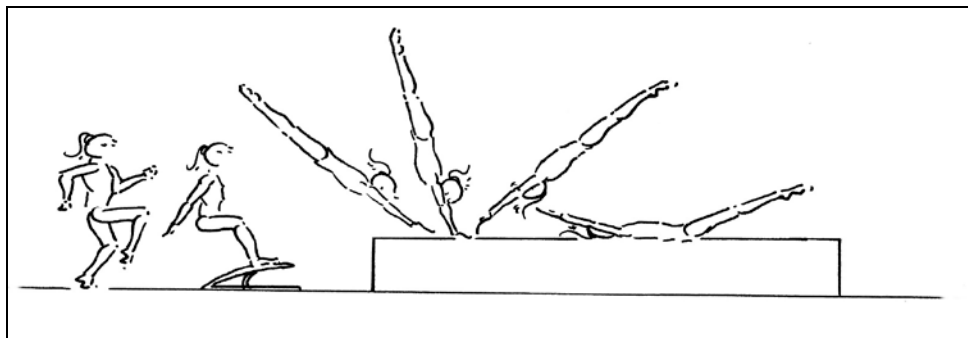
- Ejercicios de Salto - Gimnasia Artística Femenina

o Categoría: Benjamín Femenino



- 1 solo salto
- 1 colchón de 40 cm
- 1 o 2 trampolines
-
- Carrera, voltereta saltada (león) a rodar en la colchoneta, batiendo con dos pies sobre uno o dos trampolines en un colchón de 40 cm.

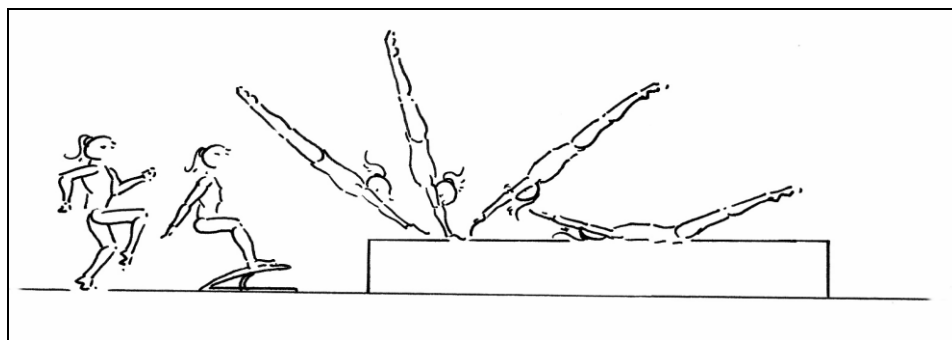
o Categoría: Alevín Femenina



1 salto (tiempo de Paloma o Rondada)
1 colchón de 40 cms.
1 ó 2 trampolines

- Realizar la primera parte de la paloma, batiendo con dos pies, sobre uno o dos trampolines, (técnica por debajo), sobre un colchón de 40 cms., a caer de espaldas a bloqueo y extensión.
- El gimnasta también podrá ejecutar un salto de Rondada. Batida con dos pies, sobre uno o dos trampolines, sobre un colchón de 40 cms a caer de pie.

o Categoría: Infantil Femenina



1 salto (tiempo de Paloma o Rondada)
2 colchones de 40 cms.
1 ó 2 trampolines

- Realizar la primera parte de la paloma, batiendo con dos pies, sobre uno o dos trampolines, (técnica por debajo), sobre dos colchones de 40 cms. cada uno, (80 cms. de altura), a caer de espaldas a bloqueo y extensión.
- El gimnasta también podrá ejecutar un salto de Rondada. Batida con dos pies, sobre uno o dos trampolines, sobre dos colchones de 40 cms. a caer de pie.

2) SUELO

Se realizarán 2 series iguales o diferentes.

Conjuntos

2.1.- El ejercicio de suelo estará compuesto por tres series obligatorias, no pudiéndose incluir, en ningún caso, elementos acrobáticos o saltos gimnásticos, que no sean los especificados en los gráficos y textos.

La inclusión de un elemento no contemplado, será motivo de penalización en la nota final. (Se podrán incluir variantes de elementos, siempre que no se realicen tal y como vienen contemplados en el Código de Puntuación).

* Se considerarán elementos no permitidos, todos aquellos, rítmicos o acrobáticos, que figuren en el Código F.I.G., si pudiendo incluir variantes de elementos, que no figuren en el Código. (A excepción de los elementos permitidos no obligatorios)

* No se podrán repetir los elementos de las series, fuera de las mismas.

2.2.- Se utilizará una pista de gimnasia artística, o bien, colchonetas cubiertas por un tapiz, o en último caso, un tapiz de gimnasia rítmica.

2.3.- Se podrá elegir el orden de las series, no siendo obligatorio realizarlas en el orden que se describen.

2.4.- La ayuda por parte del entrenador/a, implicará ejercicio nulo.

2.5.- Las dos series acrobáticas, se realizarán siempre en sentido perpendicular a la posición de las jueces, es decir, de izquierda a derecha o de derecha a izquierda.

Será obligatorio que todas las gimnastas las realicen a la vez y en el mismo sentido.

2.6.- Tanto la parte de rítmica, como la serie gimnástica, se podrán realizar libremente por todo el tapiz, siendo obligatorio que la serie gimnástica, el elemento de flexibilidad y el passé, medio giro o giro, o el elemento no obligatorio con bonificación, lo realicen todas las gimnastas a la vez, aunque no sea en el mismo sentido. (El elemento de flexibilidad puede ser diferente, es decir, no es obligatorio que las cuatro o cinco gimnastas realicen el mismo).

2.7.- Las tres series obligatorias, han de unirse de forma coreográfica, incluyendo movimientos rítmicos sincronizados; esta parte del ejercicio, se denomina composición, y el entrenador/a es libre a la hora de realizar su montaje, siempre que no incluya elementos no permitidos.

2.8.- La música podrá ser orquestal o instrumental, no estando permitida la música con voz. Música y rítmica serán libres, a elección del entrenador.

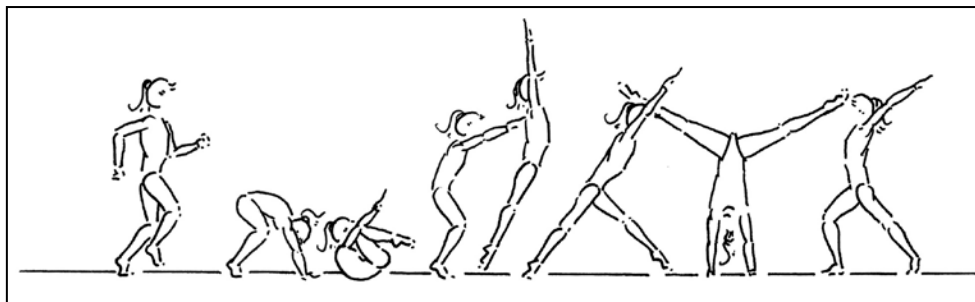
La música ha de estar registrada en la pista número 1 del cd o pendrive, debidamente cumplimentada con el nombre del equipo y la categoría a la que pertenece, y la duración será de 1'10" a 1'30".

Todos los conjuntos de la misma entidad y categoría que presenten los ejercicios con diferentes músicas serán bonificados con 0,30

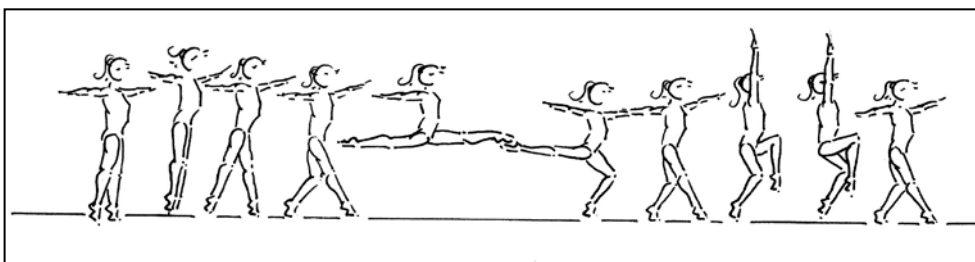
- Ejercicios de Suelo - Gimnasia Artística Femenina

o Categoría: Benjamín

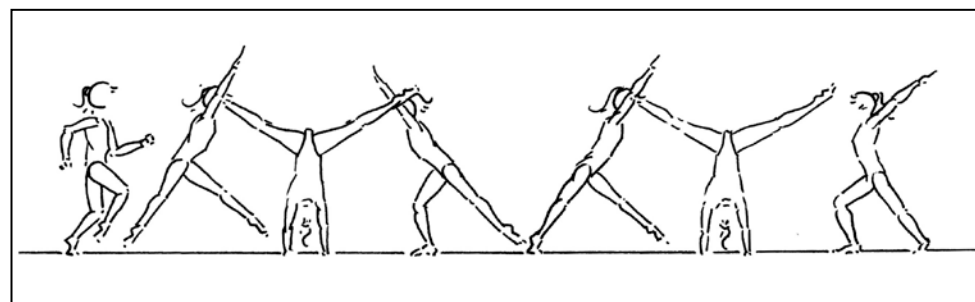
- Serie acrobática: carrera – voltereta adelante – salto – rueda lateral.



- Serie gimnástica: doble paso - zancada –galope.



- Serie acrobática: carrera – rueda lateral – rueda lateral.



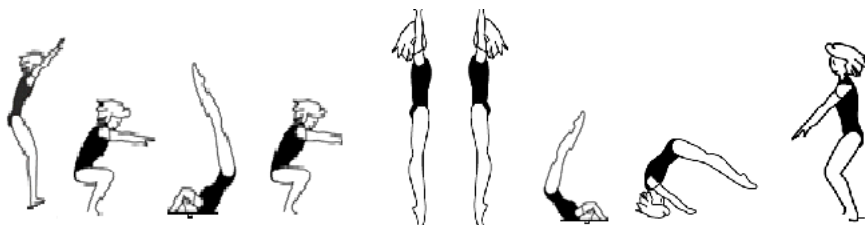
Elemento obligatorio: medio giro en passé, (abierto o cerrado).

Elemento de flexibilidad categoría Benjamín: sapo, spagat, (frontal o lateral), con una de las dos piernas, a mantener dos segundos.

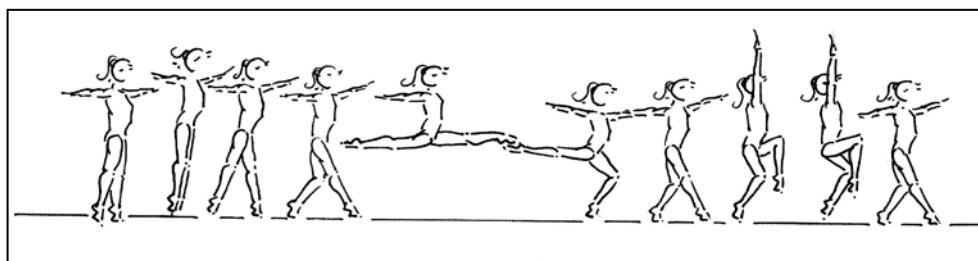
- Las gimnastas podrán realizar un elemento no obligatorio, arco adelante o atrás, bonificado con 0,50. (Todas las gimnastas deberán realizarlo de forma simultánea.)
Se podrá elegir el orden de las series, no siendo obligatorio realizarlas en el orden que se describen.

o Categoría: Alevín

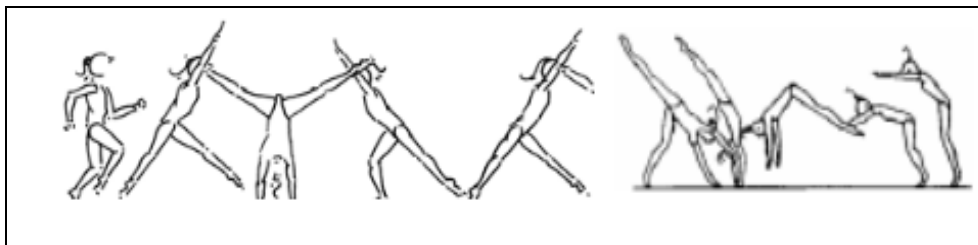
- Serie acrobática: carrera – voltereta adelante – salto con 180º -voltereta atrás ESTIRADAS.



- Serie gimnástica: doble paso - zancada –galope.



- Serie acrobática: carrera – rueda lateral – con ¼ giro ante salto rondada



Elemento obligatorio: medio giro en passé, (abierto o cerrado).

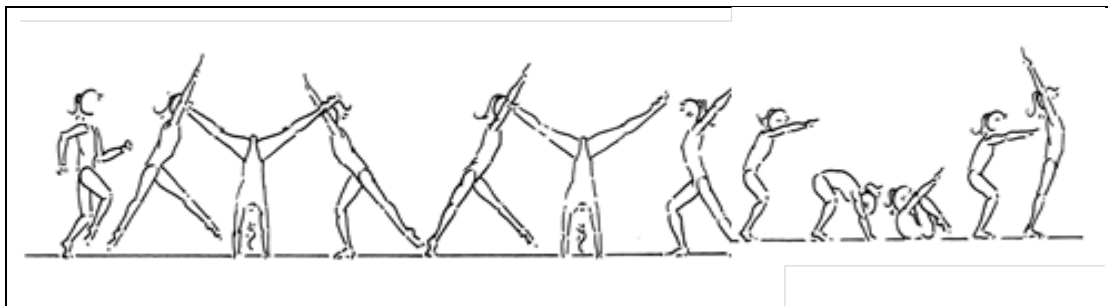
Elemento de flexibilidad categoría Benjamín: sapo, spagat, (frontal o lateral), con una de las dos piernas, a mantener dos segundos.

Elemento de flexibilidad categoría Alevín: spagat, (frontal o lateral), con una de las dos piernas, a mantener dos segundos.

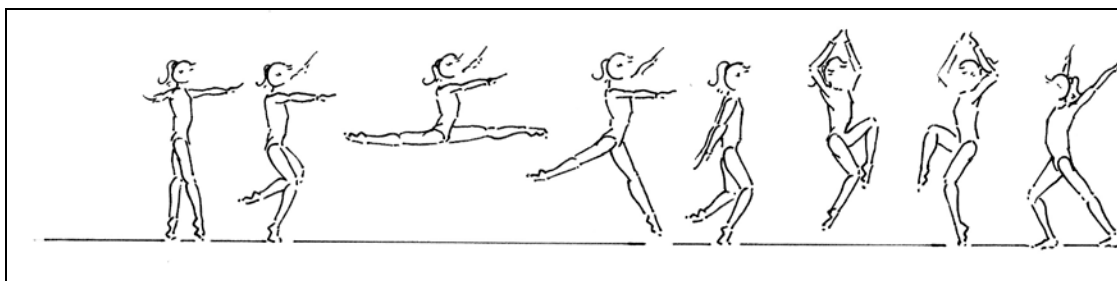
- Las gimnastas podrán realizar un elemento no obligatorio, arco adelante o atrás, bonificado con 0,50. (Todas las gimnastas deberán realizarlo de forma simultánea.)
Se podrá elegir el orden de las series, no siendo obligatorio realizarlas en el orden que se describen.

o Categoría: Infantil

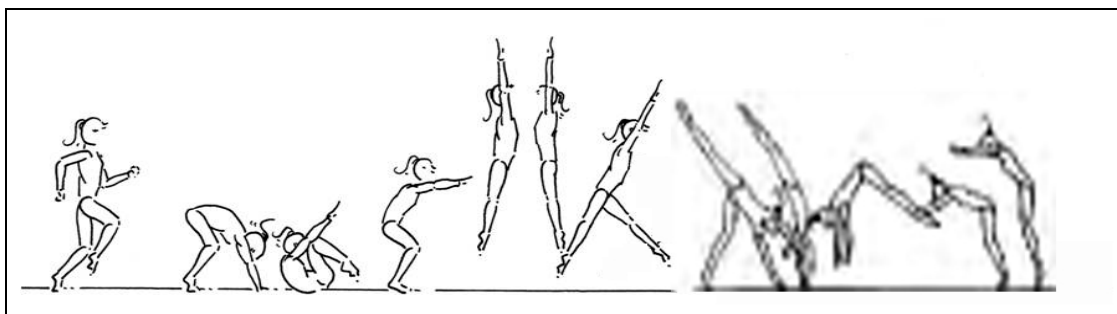
- Serie acrobática: carrera – rueda lateral – rueda lateral - cuarto de giro (1/4) voltereta adelante a levantarse con pies juntos.



- Serie gimnástica: doble paso - zancada – galope con medio giro (180°).



- Serie acrobática: carrera – voltereta adelante – salto en extensión con giro (360°) – rondada (con antesalto o carrera).



Elemento obligatorio: giro en passé, (abierto o cerrado).

Elemento de flexibilidad: spagat, (frontal o lateral), con una de las dos piernas, a mantener dos segundos.

- Las gimnastas podrán realizar un elemento no obligatorio, paloma de una o dos piernas o flic-flac adelante o atrás, bonificado con 0,50. (Todas las gimnastas deberán realizarlo de forma simultánea.)
Se podrá elegir el orden de las series, no siendo obligatorio realizarlas en el orden que se describen.

3) CÓDIGO DE PUNTUACIÓN: FALTAS DE EJECUCIÓN Y POSTURA

Las penalizaciones serán las contempladas en el Código de Puntuación de la Federación Internacional de Gimnasia, con las siguientes excepciones:

Falta de un elemento obligatorio	cada gimnasta 0.30 puntos
Romper una serie	cada gimnasta 0.30 puntos
No realizar una serie	cada gimnasta 1.00 punto
Ubicación incorrecta de las series respecto a las jueces	cada gimnasta 0.50 puntos
Apoyo de una o dos manos al levantarse de la voltereta	cada gimnasta 0.30 puntos
Parada sobre el trampolín (salto)	salto nulo
Pisar el trampolín más de una vez	0.50 puntos
Elemento del Código no contemplado en la Normativa (inclusión de elementos no permitidos)	cada gimnasta 0.50 puntos

- Jurado de Composición

Se realizarán un mínimo de tres formaciones diferentes. La formación utilizada para la serie gimnástica contará como una formación, no así las formaciones de las series acrobáticas.

formaciones mal ejecutadas	cada vez hasta 0.50 puntos
formaciones no acabadas	cada vez hasta 0.50 puntos
formaciones a destiempo	cada vez hasta 0.50 puntos
formaciones no variadas	cada vez hasta 0.50 puntos
dos o menos formaciones diferentes	0.50 puntos

Sincronismo	Elementos ejecutados a destiempo	C/v hasta 0.30 puntos
Uso del practicable	Ocupación insuficiente	Hasta 0.30 puntos
Variedad - alternancia	Falta de partes rápidas-lentas	Hasta 0.10 puntos
	Cambios de ritmo	Hasta 0.10 puntos
Uso del espacio	Niveles de espacio no usados	Hasta 0.10 puntos
	Siempre en el mismo espacio	Hasta 0.10 puntos
Relación	Falta de relación entre las gimnastas	0.30 puntos
Música	Falta de armonía entre música y ejercicio	Hasta 0.10 puntos